



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: Pág. 1. Superficie del predio, Número de Operación o Recibo, Domicilio de personas físicas, R.F.C., Clave única de registro de población, No. de instrumento, No. de volumen.

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020
Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en
Condominio Horizontal

Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020

EK BALAM SERVICIOS, Sociedad por Acciones

Simplificadas de Capital Variable

Calle Los Leones, No. 239, Ría. Ixtacomitan 5ta. Sección,
C.P. 86144, Centro, Tabasco.

PRESENTE.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, para **18 Viviendas** resueltas todas en **Planta Baja**, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [REDACTED], el cual se ubica en la **Calle Los Leones, No. 239, Ría. Ixtacomitan 5ta. Sección, C.P. 86144, Centro, Tabasco**. Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la ley de Hacienda, Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con **número de operación: [REDACTED]** y de fecha **03 de Septiembre de 2020**.

Esta autorización se deberá apegar a las disposiciones de la ley de condominios del Estado de Tabasco, con base a las siguientes características.

1.- Que la sociedad mercantil denominada, **EK BALAM SERVICIOS, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable** se constituyó mediante folio: **SAS201805421** siendo accionista el **C. Carlos Aguilar Hernández** con domicilio en la Calle [REDACTED], [REDACTED] Municipio de [REDACTED] con Registro federal de Contribuyente [REDACTED], Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio de la sociedad en la Calle Avenida Gregorio Méndez **No. Exterior 2912, No. Interior Local 2-A entre la Calle Manuel Doblado y Calle Niño Artillero, Colonia Tamulte, Localidad Villahermosa, Tabasco**. Estampada la firma de accionistas **2018-03-09 17:26:04.023**.

2.- Que la sociedad mercantil denominada, **EK BALAM SERVICIOS, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable**, es propietaria de un **predio** ubicado en la **Calle Los Leones, No. 239, Ría. Ixtacomitan 5ta. Sección, C.P. 86144, Centro, Tabasco**, y que acredita la propiedad mediante instrumento No. [REDACTED] Volumen [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: Pág. 2 Nombres de personas físicas, Superficie del predio, Medidas y Colindancias. NOTA DE INSCRIPCIÓN: No. de Inscripción, No. de Predio, No. de Folios, Volumen, REC.

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020
Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en
Condominio Horizontal

Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020

Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día uno del mes de febrero del año 2019, ante la Fe del Lic. Manuel Gil Ramírez, Notario Público titular número 14 del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción en el municipio de Centro, HIZO CONSTAR los siguientes actos jurídicos: I.- La Renuncia de los Derechos de Uso, Usufructo, Uso y Habitación vitalicios. II.- El Contrato de COMPRAVENTA, que celebran de una parte los señores [REDACTED] con el consentimiento de su esposo el señor [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] con el consentimiento de su esposa la señora [REDACTED] el señor [REDACTED] [REDACTED] con el consentimiento de su esposa la señora [REDACTED] con el consentimiento de su esposa la señora [REDACTED]

[REDACTED] en lo sucesivo "Las pastes Vendedoras", y por otra parte la sociedad mercantil denominada EK BALAM SERVICIOS, Sociedad por Acciones Simplificadas de Capital Variable, representada por el señor Carlos Aguilar Hernández, en su carácter de Administrador, en lo sucesivo "La parte Compradora". La señora [REDACTED] junto con su esposo el señor [REDACTED] el Arquitecto [REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED] junto con su esposa la señora [REDACTED] el señor [REDACTED] junto con su esposa la señora [REDACTED] el señor [REDACTED] el señor [REDACTED] el señor [REDACTED] junto con su esposa la señora [REDACTED], y los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] VENDEN, y la sociedad mercantil denominada EK BALAM SERVICIOS, Sociedad por Acciones Simplificadas de Capital Variable, representada por el señor Carlos Aguilar Hernández, en su carácter de Administrador, COMPRA y adquiere para si el predio rustico ubicado en la ranchería Ixtacomitan quinta sección del municipio de Centro, constante de una superficie de [REDACTED] localizado en las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, [REDACTED] M. con propiedad de [REDACTED] Al Sureste, cuatro medidas [REDACTED] M., [REDACTED] M., [REDACTED] M. y [REDACTED] M., con callejón entrada Santa Lucía: Al Suroeste, [REDACTED] M., con propiedad de [REDACTED] y al Noroeste, [REDACTED] M. con propiedad de [REDACTED]

Nota de Inscripción:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 23 de Abril de 2019. I. EXTINCIÓN O RENUNCIA DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, II. CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en el instrumento, presentado hoy a las 10:48 horas. Fue inscripto bajo el número de volante [REDACTED]; quedando afectado por dicho contrato el predio número [REDACTED] a folio [REDACTED] del libro mayor volumen [REDACTED] - REC.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACION: Pág. 3 CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN: Folio real electrónico, Superficie en M2, Cuenta Catastral, Recibo Oficial, Domicilio de persona física, clave de elector, Registro óptico, Superficie en M2. En la Tabla del uso de suelo.

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020
**Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en
Condominio Horizontal**

Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020

3.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- Con fundamento en los artículos 1294 del código civil, 23 fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y 75 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico: [REDACTED]** se encuentra a nombre de la sociedad mercantil **EK BALAM SERVICIOS, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.**, con una superficie de **[REDACTED] M²**; el cual **NO REPORTA GRAVAMENES**. Del predio tipo **RUSTICO**. Ubicado en Ranchería Ixtacomitan Quinta Sección, cuenta catastral **[REDACTED]** Municipio de Centro. **CERTIFICADO** emitido con fecha **24 de Agosto del 2020**.- Recibo Oficial. **[REDACTED]**

4.- Que el C. Carlos Aguilar Hernández se identifica con la copia de su credencial de elector vigente marcando como domicilio el ubicado en **[REDACTED]** acreditando su personalidad, con clave de elector **[REDACTED]** y con registro óptico **[REDACTED]**

5.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "KAROLINAS"		
ÁREAS	SUPERFICIE	
ÁREA HABITACIONAL	[REDACTED]	m ²
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE SERVICIO)	[REDACTED]	m ²
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (ACCESO, COCHERA 1, COCHERA 2, JARDÍN, PATIO DE SERVICIO Y PATIO DE ILUMINACIÓN)	[REDACTED]	m ²
ÁREA COMÚN (CERRADA KAROLINAS)	[REDACTED]	m ²
ÁREAS VERDES (ÁREA VERDE 1, ÁREA VERDE 2)	[REDACTED]	m ²
DERECHO DE VÍA	[REDACTED]	m ²
ÁREA TOTAL:	[REDACTED]	m ²



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AQUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: Pág. 4 Superficie en M2 en la Tabla de Áreas Privativas por vivienda.

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020
**Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en
Condominio Horizontal**
Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020

TABLA DE ÁREAS PRIVATIVAS POR VIVIENDA REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "KAROLINAS"													
VIVIENDA	NIVEL	ÁREA HABITACIONAL (m ²)	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR						RESUMEN TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA (m ²)	SUP. DEL PREDIO (m ²)	INDIVISOS %
				ACCESO (m ²)	COCHERA 1 (m ²)	COCHERA 2 (m ²)	JARDÍN (m ²)	PATIO DE SERVICIO (m ²)	PATIO DE ILUMINACIÓN (m ²)				
1	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.28
2	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.28
3	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.29
4	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.30
5	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.31
6	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.32
7	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.32
8	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.33
9	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	7.50
10	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	7.57
11	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.34
12	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.33
13	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.32
14	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.32
15	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.31
16	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.30
17	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.29
18	PLANTA BAJA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5.29
TOTALES		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	100.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACIÓN N: Pág. 5 Superficie en M2 en la Tabla de Colindancias.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020 Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020

VIVIENDAS	MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
VIVIENDA 1 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO]	[REDACTADO]	CON ÁREA VERDE 1 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 2
VIVIENDA 2 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO]	CON VIVIENDA 1 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 3
VIVIENDA 3 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 2 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 4
VIVIENDA 4 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO] m	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 3 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 5
VIVIENDA 5 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 4 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 6
VIVIENDA 6 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 5 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 7
VIVIENDA 7 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 6 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 8
VIVIENDA 8 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 7 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 9
VIVIENDA 9 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	CON [REDACTADO]	[REDACTADO] m	CON VIVIENDA 8 CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON [REDACTADO] m
VIVIENDA 10 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m CON A.C. CERRADA KAROLINAS	[REDACTADO] m CON VIVIENDA 11	[REDACTADO] m CON BEATRIZ CASTRO LEÓN	CON [REDACTADO] m
VIVIENDA 11 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m CON A.C. CERRADA KAROLINAS	[REDACTADO] m CON VIVIENDA 12	[REDACTADO] m CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 10
VIVIENDA 12 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m CON A.C. CERRADA KAROLINAS	[REDACTADO] m CON VIVIENDA 13	[REDACTADO] m CON [REDACTADO] 0	CON VIVIENDA 11
VIVIENDA 13 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m CON A.C. CERRADA KAROLINAS	[REDACTADO] m CON VIVIENDA 14	[REDACTADO] m CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 12
VIVIENDA 14 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m CON A.C. CERRADA KAROLINAS	[REDACTADO] m CON VIVIENDA 15	[REDACTADO] m CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 13



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACION: Pág. 6 Superficie en M2 en la Tabla de Colindancias, Superficie en M2. De Áreas Común.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020 Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020

TABLA DE COLINDANCIAS DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "KAROLINAS"				
VIVIENDAS	MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
VIVIENDA 15 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]
	CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 16	CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 14
VIVIENDA 16 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]
	CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 17	CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 15
VIVIENDA 17 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m
	CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 18	CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 16
VIVIENDA 18 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]
	CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON ÁREA VERDE 2	CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 17

TABLA DE COLINDANCIAS DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "KAROLINAS"				
ÁREA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
ÁREA VERDE 1 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m
	CON [REDACTADO]	CON DERECHO DE VÍA	CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON VIVIENDA 1
ÁREA VERDE 2 SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m	[REDACTADO] m
	CON A.C. CERRADA KAROLINAS	CON DERECHO DE VÍA	CON [REDACTADO]	CON VIVIENDA 18

TABLA DE COLINDANCIAS DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "KAROLINAS"				
ÁREA COMÚN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
A.C. CERRADA KAROLINAS SUPERFICIE: [REDACTADO] m ²	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]
	CON ÁREA VERDE 1, VIVIENDAS; 1, 2, 3 ,4 ,5 , 6, 7, 8 Y 9	CON DERECHO DE VÍA	CON ÁREA VERDE 2, VIVIENDAS; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18	CON [REDACTADO]

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada una de las Casas, todas tienen en común un [REDACTADO] M² (Cerrada Karolinas), en los cuales tendrá libre paso cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1º.- **La Sociedad Mercantil** deberá elevar a escritura pública la autorización del régimen de propiedad en condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4700-2020

Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en
Condominio Horizontal

Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2020
mayor de 180 días. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de
Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2º.- La Sociedad Mercantil podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada una de las casas con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3º.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, ubicado en la Calle Los Leones, No. 239, Ría. Ixtacomitan 5ta. Sección, C.P. 86144, Centro, Tabasco. Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 311 y 312 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por el solicitante y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la Sociedad Mercantil, el cual requiera ser corregido o modificado, pagara los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizo

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

Elaboró
Arq. Armstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento Usos y Destinos del Suelo
C.c.p.- Lic. María del Rosario Frías Ruiz.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, presente.
C.c.p.- Expediente/Archivo.
IAAFA/A/OJVM/A/ADC/gaq

Revisó
Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2532/2021

ASUNTO: Enviando versión pública
y carátula o colofón

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/2234/2021 de fecha 10 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de “28 Autorizaciones de Licencias de Anuncios”, “5 Autorización Fusión de Predios”, “5 Permisos de Construcción”, “5 Permisos de Remodelación”, “2 Permisos de Ruptura de Pavimento”, “02 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios Vertical y Horizontal”, “17 Autorización de Subdivisión de Predio”, “1 Autorización de Construcción de Rampa” y “1 Autorización para Instalación de Poste”, correspondiente al Tercer Trimestre 2020, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES
Lic. Dugald Jiménez Torres
Revisor

Zoila de Díos Segura
Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



INFORMACIÓN • ENERGÍA • DIFUSIÓN • ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Fecha: 29 de Marzo de 2021

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/179/2020

Respecto a la versión pública de “28 Autorizaciones de Licencias de Anuncios”, “5 Autorización Fusión de Predios”, “5 Permisos de Construcción”, “5 Permisos de Remodelación”, “2 Permisos de Ruptura de Pavimento”, “02 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios Vertical y Horizontal”, “17 Autorización de Subdivisión de Predio”, “1 Autorización de Construcción de Rampa” y “1 Autorización para Instalación de Poste”, correspondiente al Tercer Trimestre 2020, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

“30 Autorizaciones de Licencias de Anuncios”

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

➤ “28 Autorizaciones de Licencias de Anuncios”, “5 Autorización Fusión de Predios”, “5 Permisos de Construcción”, “5 Permisos de Remodelación”, “2 Permisos de Ruptura de Pavimento”, “02 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios Vertical y Horizontal”, “17 Autorización de Subdivisión de Predio”, “1 Autorización de Construcción de Rampa” y “1 Autorización para Instalación de Poste”, correspondiente al Tercer Trimestre 2020	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
➤ 28 Autorizaciones de Licencias de Anuncios <u>Núm. de Oficio:</u> 1. DOOTSM/SRGU/5311/2020.- de fecha 18 de Septiembre de 2020 2. DOOTMS/SRGU/5455/2020.- de fecha 23 de Septiembre de 2020 3. DOOTMS/SRGU/5075/2020.- de fecha 08 de Septiembre de 2020 4. DOOTMS/SRGU/5453/2020.- de fecha 23 de Septiembre de 2020 5. DOOTMS/SRGU/54540/2020.- de fecha 23 de Septiembre de 2020	<u>Autorizaciones de Licencia de Anuncios</u> • Número de Recibo de Pago. - Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada. • Nombre (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

DEPORTE • ENERGÍA • SALUD • CULTURA • TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

6. DOOTMS/SRyGU/5387/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
7. DOOTMS/SRyGU/5388/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
8. DOOTMS/SRyGU/5389/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
9. DOOTMS/SRyGU/5390/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
10. DOOTMS/SRyGU/5391/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
11. DOOTMS/SRyGU/5386/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
12. DOOTMS/SRyGU/5508/2020.- de fecha 23 de Septiembre de 2020
13. DOOTMS/SRyGU/5854/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
14. DOOTMS/SRyGU/5855/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
15. DOOTMS/SRyGU/5856/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
16. DOOTMS/SRyGU/5857/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
17. DOOTMS/SRyGU/5858/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
18. DOOTMS/SRyGU/5859/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
19. DOOTMS/SRyGU/5860/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
20. DOOTMS/SRyGU/5861/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
21. DOOTMS/SRyGU/5862/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
22. DOOTMS/SRyGU/5863/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
23. DOOTMS/SRyGU/5864/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
24. DOOTMS/SRyGU/5865/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
25. DOOTMS/SRyGU/5866/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
26. DOOTMS/SRyGU/5867/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020
27. DOOTMS/SRyGU/5777/2020.- de fecha 30 de Septiembre de 2020
28. DOOTMS/SRyGU/5868/2020.- de fecha 02 de Octubre de 2020

➤ 5 Autorización de Fusión de Predios

Núm. de Oficio:

1. DOOTMS/SRyGU/4980/2020.- de fecha 07 de Septiembre de 2020
2. DOOTMS/SRyGU/5080/2020.- de fecha 09 de Septiembre de 2020

persona física, identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Domicilio y/o Ubicación.**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Autorización de Fusión de Predios

- **Superficie M2.**- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daria cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • Agua • Limpieza • Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

3. DOOTMS/SRYGU/5081/2020.- de fecha 09 de Septiembre de 2020
4. DOOTMS/SRYGU/5666/2020.- de fecha 28 de Septiembre de 2020
5. DOOTMS/SRYGU/5821/2020.- de fecha 01 de Octubre de 2020

adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

- **No. de Cta. Catastral y/o Predial.**- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- **No. de Partida y No. de Folio Real.**- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Medidas y Colindancias.**- Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral.
Derivado de la anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Nombre (Persona Física).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ENERGÍA • Agua • Saneamiento
Desarrollo Social • Deporte

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Domicilio y/o Ubicación.-** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Permisos de Construcción (Personas Físicas)

➤ 5 Permisos de Construcción

Núm. de Autorización

1. 053/2020.- Fecha 08 de Setiembre de 2020
2. 055/2020.- Fecha 18 de Setiembre de 2020
3. 056/2020.- Fecha 22 de Setiembre de 2020
4. 057/2020.- Fecha 28 de Setiembre de 2020
5. 058/2020.- Fecha 28 de Setiembre de 2020

Datos de escritura:

- **No. de inscripción, No. de Predio, No. de Folio, No. de Volumen, No. de Reg. De Planos.-** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **No. de Cta. Catastral y/o Predial.-** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

RECETA ENERGÍA • RECETA SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Propietario:

- **Nombre (Persona Física).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Domicilio y/o Ubicación.**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **Número de Recibo de Pago.**- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada.
- **Superficie M2.**- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

➤ 5 Permisos de Remodelación

Núm. de Autorización

1. DOOTSM/SRYGU/5169/2020.- de fecha 14 de Septiembre de 2020
2. DOOTSM/SRYGU/5671/2020.- de fecha 28 de Septiembre de 2020
3. DOOTSM/SRYGU/5532/2020.- de fecha 22 de Septiembre de 2020
4. DOOTSM/SRYGU/5531/2020.- de fecha 22 de Septiembre de 2020
5. DOOTSM/SRYGU/5602/2020.- de fecha 25 de Septiembre de 2020

Permisos de Remodelación (Personas Físicas)

- **Nombre (Persona Física).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Domicilio y/o Ubicación.**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **Superficie M2.**- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

Permisos de Remodelación (Personas Morales)

- **Superficie M2.**- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • CLIMA

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

➤ **2 Permisos de Ruptura de Pavimento**

Núm. de Oficio:

1. DOOTSM/SRYGU/5530/2020.- de fecha 24 de Septiembre de 2020
2. DOOTSM/SRYGU/5167/2020.- de fecha 15 de Septiembre de 2020

Permisos de Ruptura de Pavimento

- **Número de Recibo de Operación.**- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Superficie M2.**- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

➤ **2 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical**

Núm. de Oficio:

1. DOOTSM-SRYGU-5309-2020.- de fecha 18 de Septiembre de 2020
2. DOOTSM-SRYGU-4700-2020.- de fecha 30 de Septiembre de 2020

Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical y Horizontal

- **Nombre (Persona Física).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Domicilio y/o Ubicación.**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **Superficie en M2.**- Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA - AGUA - LUMINOSIDAD - SISTEMAS INTELIGENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

- **Firma.- (Persona Física).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Código Postal.**- Esta comprende cinco dígitos, los dos primeros identifican la identidad federativa o parte de la misma, o bien la división administrativa (delegación) en la ciudad de México, este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento e un pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera una dato personal asociados al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que se debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **No. de escritura, No. de inscripción, Fecha de inscripción, No. de Predio, No. de Folio, No. de Volumen, No. de Registro, No. de partida.**- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Medidas y Colindancias.**- Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona física o moral.
Derivado de la anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • AGUA • LUMINOSIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

- **No. de Cta. Catastral y/o Predial.**- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- **Datos Credencial de Elector.**- Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, numero de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.

En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI; los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

- **Número de Recibo de Pago.**- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Código Postal.**- Esta comprende cinco dígitos, los dos primeros identifican la identidad federativa o parte de la misma, o bien la división administrativa (delegación) en la ciudad de México, este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento e un pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera una dato personal asociados al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que se debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA - AGUA - LUMINOSIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2021, Año de La Independencia».

segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21
LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Parentesco.- Es la relación entre persona sea por consanguinidad o afinidad (naturaleza o ley), es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre si determinado a través de nexo jurídicos que existe entre descendientes de un progenitor común entre un cónyuge y los parientes de otro consorte o antes el adoptante y el adoptado, lo cual representa en dato personal que ha de ser protegido con fundamento en los Artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del Declarante Conyuge.- Que el INAI emitió el criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de personas físicas es una clave de carácter fiscal única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad, y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Declarante y Conyuge.- Que el criterio 19/17, emitido por el INAI señala que la clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que solo conciernen al titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de crecimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- Registro Óptico.- Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señala que la impresión visible o moderada que produce al contacto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

Autorización de Subdivisión de Predio

➤ 17 Autorización de Subdivisión de Predio.

Núm. De Oficio:

1. DOOTSM/SRYGU/5306/2020.- de fecha 17 de Septiembre de 2020
2. DOOTSM/SRYGU/4941/2020.- de fecha 03 de Septiembre de 2020
3. DOOTSM/SRYGU/4961/2020.- de fecha 04 de Septiembre de 2020
4. DOOTSM/SRYGU/4962/2020.- de fecha 04 de Septiembre de 2020
5. DOOTSM/SRYGU/5625/2020.- de fecha 25 de Septiembre de 2020
6. DOOTSM/SRYGU/5304/2020.- de fecha 17 de Septiembre de 2020
7. DOOTSM/SRYGU/5399/2020.- de fecha 21 de Septiembre de 2020
8. DOOTSM/SRYGU/5435/2020.- de fecha 22 de Septiembre de 2020

- Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Domicilio y/o ubicación.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • AGUA • LUMINOSIDAD • SISTEMA DE AGUAS SEÑALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

9. DOOTSM/SRYGU/5463/2020.- de fecha 23 de Septiembre de 2020
10. DOOTSM/SRYGU/5462/2020.- de fecha 24 de Septiembre de 2020
11. DOOTSM/SRYGU/5552/2020.- de fecha 24 de Septiembre de 2020
12. DOOTSM/SRYGU/5626/2020.- de fecha 25 de Septiembre de 2020
13. DOOTSM/SRYGU/5624/2020.- de fecha 25 de Septiembre de 2020
14. DOOTSM/SRYGU/5665/2020.- de fecha 28 de Septiembre de 2020
15. DOOTSM/SRYGU/5738/2020.- de fecha 29 de Septiembre de 2020
16. DOOTSM/SRYGU/5780/2020.- de fecha 30 de Septiembre de 2020
17. DOOTSM/SRYGU/5779/2020.- de fecha 30 de Septiembre de 2020

personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- **Firma.- (Persona Física).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie en M2.-** Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
- **Medidas y Colindancias.-** Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de la anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **No. de Cta. Catastral y/o Predial.-** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • SISTEMAS INTELIGENTES

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
(2021, Año de La Independencia).

aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

- **Número de Recibo.-** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Autorizaciones de Construcción de Rampa

Núm. De Oficio:

1. DOOTSM/SRYGU/5629/2020.- de fecha 28 de Septiembre de 2020

- **Nombre (Persona Física).-** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Domicilio y/o ubicación.-** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **No. de Cta. Catastral y/o Predial.-** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- **Número de Recibo.-** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

➤ Autorización para Instalación de Poste.

Núm. De Oficio:

DOOTSM/SRYGU/5718/2020.- de fecha 29 de Septiembre de 2020

cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

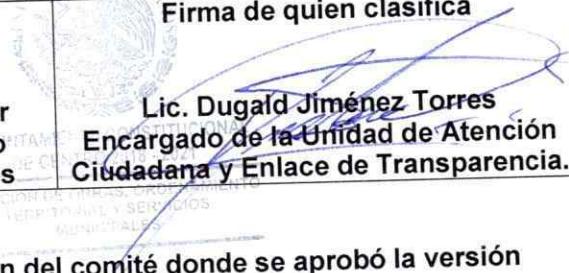
Autorización para Instalación de Poste

- **Número de Recibo de Operación.**- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 Lic. Dugald Jiménez Torres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/179/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020.